



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1254-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 02 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 6805-2019 de fecha 23 de Agosto del 2019 presentado por: **HUAMANI JAHUANCAMA TOMASA FELICITA Y REYES YARASCA SAMUEL ELIAS.** Sobre Independización de Lote ubicado en la **URBANIZACION POPULAR SEBASTIAN BARRANCA, Mz. 1 Lt. 9.** En el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, Informe N° 638-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 26 de Agosto del 2019, y Opinión Legal N° 281-2019GAL/MDS-REGION de fecha 02 de setiembre del 2019 de asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 638-2019 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 26 de Agosto del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en la **URBANIZACION POPULAR SEBASTIAN BARRANCA, Mz. 1 Lt. 9** del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **HUAMANI JAHUANCAMA TOMASA FELICITA Y REYES YARASCA SAMUEL ELIAS**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 y 04 Copia de DNI, a folios 05 AL 09 Copia Literal de la SUNARP a folios 10 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 11 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 12 y 13 Memoria Descriptiva, a folios 14 AL 17 Plano de Ubicación, a folios 18 y 19 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 16 al 18 Opinión Legal.

Que, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 281-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 02 de Setiembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en la **URBANIZACION POPULAR SEBASTIAN BARRANCA, Mz. 1 Lt. 9** del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° P0707025413, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por HUAMANI JAHUANCAMA TOMASA FELICITA Y REYES YARASCA SAMUEL ELIAS Lote ubicado en la URBANIZACION POPULAR SEBASTIAN BARRANCA, Mz. I Lt. 9, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° P07025413 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION

DATOS GENERALES:

PROPIETARIOS:

- HUAMANI JAHUANCAMA TOMASA FELICITA
- REYES YARASCA SAMUEL ELIAS

UBICACIÓN: El terreno Matriz materia de la subdivisión, se encuentra Ubicado en URBANIZACION POPULAR SEBASTIAN BARRANCA, Mz. I Lt. 9. Del Distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica.

ANTECEDENTES:

DEACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.

1. **LOTE 9 - MATRIZ** descrito presenta las siguientes Características:

- N° Partida: P07025413
 - Área : 200.00 m2
 - Perímetro : 60.00 ml.
 - Colindancias :
- Por el Frente : 10.00 m.l. Con CALLE 9.
 Por la Derecha : 20.00 m.l. Con LOTE 10.
 Por la Izquierda: 20.00 m.l. Con CALLE 15.
 Por el Fondo : 10.00 m.l. Con LOTE 8.

INDEPENDIZACION:

2. **LOTE 9A: (AREA INDEPENDIZADA)**

Características:

- Área : 79.96 m2
 - Perímetro : 42.00 ml.
 - Colindancias :
- Por el Frente : 5.00 m.l. Con CALLE 9.
 Por la Derecha : 16.00 m.l. Con LOTE 10.
 Por la Izquierda: 16.00 m.l. Con LOTE 9B Y LOTE 9C.
 Por el Fondo : 5.00 m.l. Con LOTE 9.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

3. LOTE 9B: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 39.98 m²
- Perímetro : 26.00 ml.
- Colindancias :
Por el Frente : 5.00 m.l. Con CALLE 15.
Por la Derecha : 8.00 m.l. Con LOTE 9C.
Por la Izquierda: 8.00 m.l. Con LOTE 9.
Por el Fondo : 5.00 m.l. Con LOTE 9A.

4. LOTE 9C: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 39.98 m²
- Perímetro : 26.00 ml.
- Colindancias :
Por el Frente : 5.00 m.l. Con CALLE 9.
Por la Derecha : 8.00 m.l. Con LOTE 9A.
Por la Izquierda: 8.00 m.l. Con LOTE 15.
Por el Fondo : 5.00 m.l. Con LOTE 9B.

5. LOTE 9: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 39.98 m²
- Perímetro : 28.00 ml.
- Colindancias :
Por el Frente : 4.00 m.l. Con CALLE 15.
Por la Derecha : 10.00 m.l. Con LOTE 9 Y LOTE 9B.
Por la Izquierda: 10.00 m.l. Con LOTE 15.
Por el Fondo : 4.00 m.l. Con LOTE 9B.

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - **COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
 Leonardo Rubén Guerrero Silva
 ALCALDE